

ACUERDO No. 11

1 de octubre de 2024

“Por medio del cual se realizan unos traslados en la sección Funcionamiento del Presupuesto de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No. 28 del 14 de diciembre de 2023 por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2024.
- b. Que mediante Decreto No. 2022070005515 del 15 de diciembre de 2023, el Gobierno Departamental liquida de manera previa el documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2024, la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica los valores necesarios para cubrir los gastos de la planta de personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a 31 de diciembre de 2024.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante oficio del 01 de octubre de 2024, certifica la existencia de recursos libres de afectación presupuestal en los rubros que en el mismo se detallan.
- e. Que se hace necesario realizar ajustes presupuestales al interior del agregado de Funcionamiento para poder cumplir con los compromisos necesarios para desarrollar los procesos misionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- f. Que el artículo 72 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, faculta a los gerentes, directores o rectores de los establecimientos públicos, para efectuar traslados presupuestales entre los sub agregados que conforman la sección presupuestal de FUNCIONAMIENTO, sin alterar su valor global, previa aprobación de su Junta o Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento a nivel de CCPET, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	211010100101	C	999991	230,000,000	Sueldo básico
0-1010	253F	2110102001	C	999991	40,000,000	Aportes a la seguridad social en pensiones
TOTAL CONTRACREDITO					270,000,000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento a nivel de CCPET, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2180152	C	999992	240,000,000	Impuesto Predial Unificado
0-1010	253F	211010100102	C	999991	10,000,000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	253F	2120202010	C	999992	20,000,000	Viáticos De Los funcionarios En Comisión
TOTAL CREDITO					\$270,000,000	

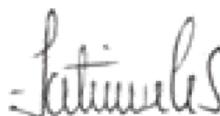
Artículo 3º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 1 días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA RESTREPO A.
Delegado del Gobernador
Presidente Sesión



TATIANA CORREA SANCHEZ
Secretario Técnico

Revisó y aprobó	Tatiana Correa Sánchez – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes – Contratista Apoyo Financiero	
Proyectó documento	Sandra Patricia Zutta Ramírez – Profesional Universitario - Presupuesto	